

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.517)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Mensaje del Sr. Intendente nº 07/02 (S.H. y E.), mediante el cual eleva la petición de la Asociación de Comerciantes de la zona de Cafferata y Urquiza, a fin de designar con el nombre de "Dr. Luis Agote" a un nuevo barrio.-

La Comisión ha compartido el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos que a continuación se transcribe: "La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos ha tomado en consideración el Mensaje del Sr. Intendente nº 07/02 (S.H. y E.), mediante el cual eleva la petición de la Asociación de Comerciantes de la zona de Cafferata y Urquiza, a fin de designar con el nombre de "Dr. LUIS AGOTE" al barrio donde se ubica tan importante esquina comercial, agregándose para su tratamiento conjunto dos expedientes presentados por dicha Asociación de Comerciantes acompañando en los mismos una importante cantidad de firma de vecinos. La Comisión, luego de haber escuchado a los peticionantes y teniendo en cuenta lo expuesto en las actuaciones por la Dirección General de Topografía y Catastro ha resuelto aconsejar que se denomine barrio "Dr. LUIS AGOTE" al tramo delimitado por avenida Bordabehere, límite sur del parque habitacional Scalabrini Ortiz (coincidente con límite norte de las manzanas 15, 41 y 42 de la sección catastral 8°) calle Brown, calle Vera Mujica, calle Córdoba y bulevar Avellaneda. De esta manera se rinde un justo y merecido homenaje al Médico Argentino que en 1914 ideó el procedimiento para evitar la coagulación en las transfusiones de sangre, descubrimiento que trascendió las fronteras de nuestra patria para beneficio de todo el mundo".

En consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase barrio "Doctor Luis Agote" al tramo delimitado por avenida Bordabehere, límite sur del parque habitacional Scalabrini Ortiz (coincidente con límite norte de las Manzanas 15, 41 y 42 de la Sección Catastral 8º) calle Brown, calle Vera Mujica, calle Córdoba y bulevar Avellaneda.

Art. 2°.- Establécese lo siguiente:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- a) Exclúyese de los límites del barrio Ludueña (Sur y Norte) definidos por la Ordenanza nº 1338/1954, modificados por la Ordenanza nº 6767/1999, el sector comprendido por avenida Bordabehere, avenida Salta, calle Cafferata, calle Córdoba y bulevar Avellaneda.
- b) Exclúyese de los límites del barrio Alberto Olmedo, definidos por la Ordenanza nº 5718/1993, modificados por la Ordenanza nº 6767/1999, el sector delimitado por límite sur del parque habitacional Scalabrini Ortiz (coincidente con límite Norte de las manzanas 15, 41 y 42 de la sección catastral 8º) calle Brown, calle Vera Mujica, calle Córdoba, calle Cafferata y avenida Salta.
- **Art. 3°.-** Autorízase a la Asociación Comerciantes de la zona de Cafferata y Urquiza a colocar una placa en conmemoración del Doctor Luis Agote, en un lugar significativo del barrio nominado.
- **Art. 4°.-** El plano elaborado por la Dirección General de Topografía y Catastro, obrante en las presentes actuaciones, forma parte de esta Ordenanza en carácter de documentación gráfica ilustrativa anexa.

///

///

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2003.-

Exptes. Nros. 120.162-I-2002, 121.254-A-2002 y 125.437-A-2003-H.C.M.-